



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

na la q.ª. Decreto de las Cortes Reales se confirió;
daban y dieron la q.ª. es permitida sin contraven
decir en modo al.º. p.ª. q.ª. pueda usarse librem.
y continuar el ejercicio de su servicio. Segun
y como lo an. husado los demas Al.º. de las Mairres
de las anteciores. Administrando Justicia y desempeñan
do lo demas an.º. y correspond.º. a sus Emple.º. p.º. lo
Cual el Sr. Decano de este M.º. Ayuntamiento repitió
la seremonia acostumbrada en se me fater a los
remitiendose a el indico del veinte y quatro
de Mayo de ochocientos trece y q.ª. se continuó hi
qualm.º. satisfaciendo los seiscientos Ducados
q.ª. sobre los propios de esta villa tiene an.º. de
de dotacion cobranchos segun y como lo an.
cabo las anteciores, librandose p.º. cumplir
con lo q.ª. prebani.º. el correspond.º. Testimonio
de este Decano y Porcion p.º. remitirlo a las
Secretaria de Gracia y Justicia y N.º. P.º. de
Estampandose a continuacion de este p.º. que
quede en el Archivo literal Testimonio de las
Cedulas y Documentos presentados
no habiendo otra cosa que tratar se hizo
presente la praematua Sancion
que trata de Castellanos Nuevos
y en su consecuencia se mandó
guardar y cumplir y lo firmó